



Buenos Aires, 4 de julio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 559 /2014**

**VISTO:**

Las Res. CM Nros. 52/2014 y 67/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las atribuciones previstas por el Título V de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 31 (con sus modificatorias Ley 4.890 y Ley 4.899), corresponde al Consejo de la Magistratura reglamentar el procedimiento del concurso público de oposición y antecedentes para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, en los términos del artículo 24 de la ley 4.895.

Que en consecuencia, la Res. CM N° 52/2014 aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública.

Que asimismo por conducto de la Res. CM N° 67/2014 (Anexo II) se aprobó el Reglamento Transitorio de Organización y Funcionamiento Básico de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4895.

Que el art. 7° del referido Reglamento establece que *"Sin perjuicio de lo normado por el artículo 24° de la Ley 4895 y lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente reglamento, a fin de dar cumplimiento inmediato a los mandatos legales y poner en funcionamiento, progresivamente, los sistemas de registro e información exigidos, el Presidente del Consejo de la Magistratura podrá disponer el nombramiento con carácter transitorio de un/a funcionario/a, en el cargo de Autoridad de Aplicación, hasta tanto se sustancien los procedimientos de selección respectivos."*

Que por lo expuesto, la competencia para designar a la Autoridad de Aplicación transitoria es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

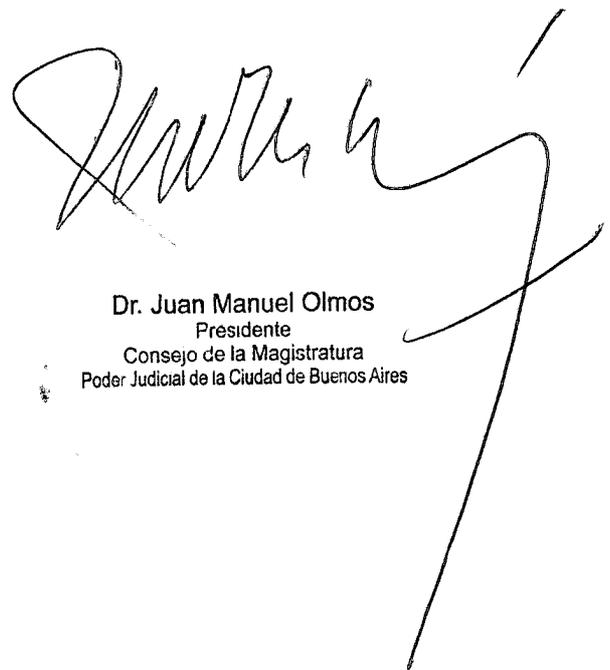


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar en forma interina a la Dra. Miriam Mabel Ivanega (Legajo N° 5474) en el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4.895), con rango de Secretaria Judicial, hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Dra. Miriam Mabel Ivanega, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 559 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires